





2010 -0452

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-009 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JENNY MARITZA MORA PEDRAZA

"PROFESIONAL DE APOYO GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA EL TRASLADO AL COBRO DE OBLIGACIONES MODALIDAD ACCES Y VERIFICACION DE PROCESOS MASIVOS DE PASO AL COBRO"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 7 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0009 con el objeto de "Contratar los servicios profesionales de un consultor en el Grupo Administración de Cartera para la revisión de obligaciones con planes de amortización migrados al aplicativo C&CTEX y liquidación en el sistema para el traslado a amortización de los créditos en el aplicativo C&CTEX que se encuentran habilitados para esta etapa, de acuerdo con los procesos adelantados por el Grupo. Prestar Apoyo para la respuesta a solicitudes de beneficiarios de crédito de las diferentes modalidades"

1.3 Que el valor señalado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0009 se fijó hasta por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS

(\$9'603.360,00) M/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

1.4 Que mediante Memorando VCC 6000-531 y sus anexos radicados en Secretaría General el 29 de junio de 2010, la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza establecen la necesidad y solicitan prorrogar el plazo de la Orden de Servicios 2010-0009 en dos (2) meses y adicionar su valor en la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$3'201.120,00) M/CTE., incluido IVA.

1.5 Que existe Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente Adición según CDP N°2010-301 del 29 de junio de 2010.

2. CONTRATISTA

JENNY MARITZA MORA PEDRAZA C.C No. 52.709.981

OBJETO

El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° y adicionar el valor fijado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0009.

4. PLAZO

Prorrogar en dos (2) meses el plazo establecido en la Orden de Servicios Nº 2010-0009.

5. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la O.S. N° 2010-0009 en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$3'201.120,00) M/CTE.,** incluido **IVA.;** de los cuales DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2,964,000.00) M/CTE. corresponden a honorarios y DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$237,120.00) M/CTE. corresponden al IVA – Régimen simplificado.

6. FORMA DE PAGO

El **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la presente Adición en dos (2) mensualidades vencidas cada una por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$1'482.000,00) por concepto de honorarios e impuestos (retefuente y reteica) y conforme las condiciones señaladas en el numeral 6° de la orden de servicios N° 2010-0009.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar EL ICETEX de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente



Pagina 1 de Z







2010 -0452

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL Nº ADICION N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL Nº 2010-0009 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y JENNY MARITZA MORA PEDRAZA

"PROFESIONAL DE APOYO GRUPO ADMINISTRACIÓN DE CARTERA PARA EL TRASLADO AL COBRO DE OBLIGACIONES MODALIDAD ACCES Y VERIFICACION DE PROCESOS MASIVOS DE PASO AL COBRO"

Adición están disponibles en el rubro N° 312-001-020-600-012 HONORARIOS de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-301, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 29 de junio de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 9° de la O.S. N° 2010-0009 en el monto y plazo señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

3 N JUM 2010

Jefe Oficina de Control Interno

Encargada de las funciones de Secretaria General ICETEX

REGISTRO PRESUPUESTAL

I DETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

COP EF-301 RP ZZ755

Rubro: Honoranos

Código: 312.001.00.000.013

Fechano-06-10 Registrado por

Coordinador Grupo de Presupuesto ICETEX

Proyectó: Blanca Estrella Gómez W, Profesional Grupo de Contratos - Secretaria Genera Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos - Secretaria General

